

## **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCION “The Bols Around The World Competition 2009 – Shaking Twenties”**

SABIA S.A. de Bebidas Internacionales y Argentinas, en adelante (“El Organizador”) con domicilio en Ruta Provincial 39 – km. 10,2 – Capilla del Señor (2812), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, organiza la promoción “**The Bols Around The World Competition 2009 – Shaking Twenties**” (en adelante “La Promoción”), la que quedará sujeta a las siguientes bases y condiciones (en adelante “Las Bases”):

**PRIMERO. Ambito y Plazo de Vigencia:** La Promoción se llevará a cabo en en la República Argentina, desde las 00:00 horas del 1 de agosto de 2009 hasta las 00:00 horas del 31 de octubre de 2009 inclusive (en adelante “el Plazo de Vigencia”).

**SEGUNDO. Participación libre y sin obligación de compra:** la participación en La Promoción es libre y sin obligación alguna de compra.

**TERCERO. Participantes:** Podrán participar en La Promoción todas las personas físicas, mayores de edad, domiciliadas en cualquier país de Sud América, que se desempeñen como *bartender* y cumplan con todos y cada uno de los requisitos que se detallan en la Mecánica de la Promoción. No podrán participar de La Promoción el personal actual de El Organizador como así tampoco quienes se hubieren desvinculado dentro de los 180 (ciento ochenta) días previos al inicio de la vigencia de La Promoción ni de sus empresas proveedoras vinculadas con La Promoción ni tampoco sus respectivos parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad. Los Participantes intervinientes en La Promoción, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en Las Bases y de toda aclaración y/o modificación que El Organizador pudiera hacer. Las Bases podrán ser consultadas en [www.bolsaroundtheworld.com.ar](http://www.bolsaroundtheworld.com.ar)

Los Participantes serán responsables de toda la información enviada con motivo de la presente promoción.

**CUARTO. Limitación:** Solamente se podrá participar una vez por persona, mediante el mecanismo de ingreso de datos detallado en la cláusula sexta de estas bases.

**QUINTO. Responsabilidad del Organizador:** La Promoción ha sido desarrollada y planificada por El Organizador, quien será el único responsable del desarrollo de todo el proceso definido en Las Bases.

**SEXTO. Mecánica de LA PROMOCIÓN:**

**a) Registración:** Las personas físicas que de acuerdo a Las Bases tengan interés en participar en La Promoción, deberán durante el Plazo de Vigencia ingresar al sitio de Internet *www.bolsaroundtheworld.com.ar* clickear en Registración y registrarse, completando todos los siguientes campos de registración: i) nombre, apellido, edad, teléfono, dirección de correo electrónico y ciudad y país de residencia del participante; ii) la receta, indicando ingredientes y el método de elaboración; iii) nombre y fotografía del *cóctel*; iv) un párrafo corto (100 palabras máximo) indicando por qué su *cóctel* captura el carácter y el espíritu “*Twenties*”; v) Breve biografía sobre la carrera profesional del *bartender* participante (50 palabras máximo); vii) fotografía reciente del participante; viii) información del lugar donde está trabajando actualmente;

**b) Incompatibilidades para participar:** No podrán participar: i) las personas que tengan contrato con una marca de la competencia de licores Bols; ii) las personas que no tengan empleo comprobable como *bartender*;

**c) La receta:** La receta que deberá enviar el participante deberá cumplir con los siguientes requisitos: incluir un mínimo de 20 ml. /  $\frac{3}{4}$  de shot /  $\frac{3}{4}$  de onza de cualquiera de los productos Bols de Argentina que pueden encontrarse en la página web *www.sabia.com.ar* o para los productos Bols holandeses que pueden encontrarse bajo el título “Bols Licores” en la página *web*

*www.bolscocktails.com*. Los cócteles deben poder ser elaborados en un tiempo menor a cinco (5) minutos. Sólo se admitirá una receta por participante.

d) Durante el mes de Noviembre de 2009 ante Escribano Público, el miembro correspondiente a Sud América del Jurado de Evaluación Global del *Bols Around The Word Cocktail Master 2009*, seleccionará los ganadores entre todos los participantes que hayan presentado recetas cumpliendo los requisitos indicados en estas Bases. Su decisión será inapelable y uno o todos los Premios pueden ser declarados desiertos.

**SEPTIMO. Premios:** i) El *bartender* que obtenga el “Primer Puesto” accederá a un viaje para participar en la Gran Final Presencial en Ámsterdam, Países Bajos; ii) Los *bartenders* seleccionados en el “Segundo Puesto”, “Tercer Puesto” y “Cuarto Puesto” accederán a participar en el *Bols Training Programme*, en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina; iii) Los *bartenders* seleccionados en los puestos Quinto a Vigésimo Quinto obtendrán un Set de productos iv) la persona responsable del bar donde trabaja el bartender que obtenga el “Primer Puesto” accederá a un viaje a Ámsterdam, Países Bajos; v) los bares donde trabajen los bartenders seleccionados en los puestos “Segundo a Vigésimo Quinto” obtendrán un set exclusivo de productos.

**OCTAVO. Condición para acceder a los Premios:** Los participantes que resulten premiados deberán continuar trabajando como *bartender* en forma comprobable al momento de hacer uso del Premio como condición ineludible para realizar el viaje, por ser este un requisito para participar en la Gran Final Presencial en los Países Bajos, para asistir a la *Bols Training Programme* y para recibir el set de productos. En caso de que el participante no pueda demostrar a criterio del Organizador que continúa trabajando como *bartender*, el Organizador podrá declarar vacantes los Premios y/o realizar una nueva selección para designar los ganadores en los Puestos que hayan quedado desiertos.

**NOVENO. Sobre los Premios:** i) Los Premios son intransferibles y no son canjeables por dinero; ii) Los Premios incluyen: a) los traslados desde la residencia del ganador hasta la Ciudad de Ámsterdam y/o la Ciudad de Buenos Aires y la vuelta a su lugar de residencia conforme el itinerario que designe el Organizador; b) el alojamiento, comidas, seguro de vida y gastos mínimos mientras dure la estadía; c) El envío de los Sets de Productos tanto para los bartenders como para los bares donde el bartender trabaje. iii) Todo otro gasto que exceda los que se encuentran a cargo del Organizador correrá por cuenta de los participantes ganadores; iv) El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio derivado de la participación en la Promoción y/o que pudieran sufrir los ganadores con motivo de la utilización de los Premios y realización de los viajes. El Organizador limita su ámbito de responsabilidad a la organización integral de la Promoción y a la entrega y cumplimiento de los Premios conforme los términos de estas Bases;

**NOVENO. Cesión de derechos:** Los participantes que resulten premiados ceden en forma gratuita todos los derechos de las recetas presentadas en el concurso a favor de Lucas Bols B.V . y SABIA S.A como condición para tener derecho al Premio.

**DECIMO. Autorización:** Los participantes ganadores autorizan al Organizador –como condición para tener derecho al Premio- a difundir sus nombres, domicilios, voces e imágenes en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna durante la Promoción y hasta transcurridos dos (2) años desde su finalización.

**DECIMO PRIMERO. Imposibilidad de citación:** Si por algún motivo, los participantes ganadores no hubieran podido ser debidamente citados pese a

los intentos del Organizador, los participantes perderán todo derecho a los Premios sin posibilidad alguna de reclamo. El Organizador podrá realizar una nueva selección para designar los ganadores en los Puestos que hayan quedado vacantes.

**DECIMO SEGUNDO. Probabilidad:** La probabilidad de ganar dependerá del número de participantes registrados que cumplan las condiciones impuestas por estas Bases. Sólo a título estimativo, si se registrarán 1.000 personas, la probabilidad de ganar cada uno de los premios de cada participante, sería de 1 en 1.000.

**DECIMO TERCERO. Invitación de un amigo:** i) Quienes se hayan registrado debidamente podrán invitar a participar a sus amigos *bartenders* completando todos los datos que se solicitan en “Invita a un amigo” de la página\_ web [www.bolsaroundtheworld.com.ar](http://www.bolsaroundtheworld.com.ar) ii) Por cada invitación que realice el participante en relación a la cual el Organizador compruebe que los datos de correo electrónico del invitado son correctos, el Participante obtendrá una *chance* de participar en el sorteo de una *Netbook*; iii) El sorteo se realizará ante Escribano Público el mes de noviembre de 2009. iv) Rigen para este aspecto de la Promoción todos y cada uno de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

**DECIMO CUARTO. Aceptación de las bases. Modificación:** La sola participación en la Promoción implica aceptar de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones de estas Bases, así como las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. El Organizador podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en estas Bases por circunstancias imprevistas.

**DECIMO QUINTO. Derecho de anular la Promoción:** La participación en la Promoción está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo incumplimiento de estas Bases, todo abuso de derecho y toda conducta contraria por parte del o los clientes, en forma individual o colectiva, en detrimento de los intereses del Organizador o de terceros interesados, podrá dar lugar a la anulación de la Promoción y/o cancelación de la invitación al evento.

**DECIMO SEXTO. Controversias. Jurisdicción:** Cualquier controversia o conflicto derivada de la interpretación de las Bases y/o la realización de la Promoción, será dirimida únicamente por el Organizador, cuyas decisiones serán inapelables. En el hipotético caso de litigio los Participantes y El Organizador acuerdan someterse a la Justicia Nacional en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.